



Prot. nº 058/2024

ANTONIO PRIETO LUCENA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES

Habida cuenta de la reestructuración del EQUIPO DE LA OFICINA DE ABUSOS, venimos a modificar el decreto de 6 de junio de 2023 (Prot. nº 054/2023) en el que daba el visto bueno a los miembros que formaban dicho equipo, y por las presentes,

DECRETO

que formen parte del EQUIPO DE LA OFICINA DE ABUSOS, además del director, **D. JOSÉ MARÍA VIÑAS GARCÍA** (Decreto Prot. nº 009/2023) los siguientes profesionales:

- **Dª ALBA CAMACHO MORENO.** Psicóloga, especializada en Psicología Clínica. Especialista en afectividad y sexualidad con niños y adolescentes.
- **Dª BEGOÑA CAÑAS REQUENA.** Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación. Diplomada en Ciencias Religiosas, Master en Ciencias del Matrimonio y la Familia por el Pontificio Instituto Juan Pablo II.
- **D. FERMÍN PEIRÓ MANZANARES.** Sacerdote, Párroco de San Pedro Apóstol de Alcalá de Henares y Vicario Episcopal para la Vida Consagrada. Será el capellán de La Oficina.
- **Dª PILAR LADRÓN TABUENCA.** Jurista, diplomada en Misionología, profesora de Derecho Procesal en la Universidad de Alcalá. Colaboradora con el Departamento de Trata de la Comisión para la Pastoral Social y Promoción Humana de la Conferencia Episcopal.

Así mismo mantengo en su integridad el resto del contenido del anterior decreto de 6 de junio de 2023 (Prot. nº 054/2023) en el que se provee a esta oficina de los medios necesario para su funcionamiento:

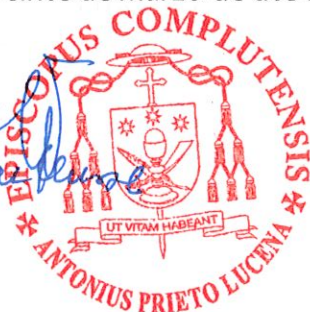
1. La aprobación del **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS FRENTE A ABUSOS SEXUALES A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES.**
2. Que **LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ABUSOS SEXUALES** tiene su sede canónica en la Plaza Puerta de Madrid s/n, (Planta baja del COF) 28802 de Alcalá de Henares.
3. Que las **FUNCIONES** de LA OFICINA serán las siguientes:
 - a. La recepción de denuncias y notificación de las mismas al Obispo Diocesano, y a la Fiscalía si se trata de un menor. La recepción de todas las denuncias sobre abusos donde el victimario sea sacerdote, religioso, agente de pastoral o cualquier persona con actividad en un ámbito religioso.

.../...

- b. Ofrecer a las víctimas la posibilidad de ser escuchadas y acompañadas espiritual y psicológicamente.
 - c. Informar de los protocolos civiles y canónicos.
 - d. Realizar acciones preventivas de información, formación y concienciación sobre abusos a todas las personas que trabajen o colaboren en las instituciones eclesiales.
 - e. Elaboración de Protocolos de prevención, actuación y guías de buenas prácticas frente a abusos sexuales a menores y personas vulnerables, además del Protocolo para el funcionamiento interno de La Oficina.
 - f. Ofrecer a los victimarios acompañamiento espiritual y psicológico.
 - g. Coordinarse con otras instituciones eclesásticas y civiles con el mismo cometido.
 - h. Supervisar la divulgación e implementación de las recomendaciones aquí establecidas y evaluar su grado de cumplimiento.
 - i. Realizar las comunicaciones públicas de los delitos constitutivos de un abuso, conjuntamente con la Departamento de Prensa de esta Diócesis.
4. Las denuncias que lleguen directamente al Obispado se remitirán a dicha oficina.
5. La Diócesis de Alcalá establecerá los cauces oportunos para sufragar el mantenimiento de la Oficina y de sus funciones.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

+ Antonio Prieto
Obispo Complutense



Por mandato de S. Excia. Rvdma.

José Ignacio Figueroa Seco
CANCILLER -SECRETARIO GENERAL

